



**FIDA**  
**FONDO INTERNACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA**  
**Consejo de Gobernadores – Período de sesiones en el 25º Aniversario**

Roma, 19 y 20 de febrero de 2003

**ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS Y MIEMBROS SUPLENTE DE LA  
JUNTA EJECUTIVA**

1. El párrafo 1 del artículo 40 del Reglamento del Consejo de Gobernadores, en su forma enmendada por la Resolución 86/XVIII, dice lo siguiente:

“Antes de cada período de sesiones anual, el Presidente del Fondo distribuirá una lista con el número de miembros y miembros suplentes de la Junta Ejecutiva que deben elegirse o designarse entre los Miembros del Fondo. Los Miembros respecto de los cuales exista una provisión contable en relación con el pago de sus contribuciones a los recursos del Fondo quedarán excluidos de entre los Miembros que pueden ser objeto de elección o nombramiento en la Junta Ejecutiva”.

2. En el apéndice C del documento GC 26/L.8 figura una lista de los Estados Miembros respecto de los cuales existía una provisión contable al 12 de diciembre de 2002.

3. Como se indica en el párrafo 5 del documento mencionado, cualquier modificación de esta lista deberá ser presentada en el período de sesiones del Consejo de Gobernadores.

4. Por consiguiente, se señala a la atención de los miembros del Consejo de Gobernadores la lista enmendada recogida en el apéndice A, en la que se indican los Estados Miembros respecto de los cuales existen provisiones contables al 19 de febrero de 2003.



**ESTADOS MIEMBROS QUE ACTUALMENTE NO REÚNEN LAS CONDICIONES  
NECESARIAS PARA FORMAR PARTE DE LA JUNTA EJECUTIVA**

(al 19 de febrero de 2003)

<b>Lista A</b>	-
<b>Lista B</b>	Gabón Irán Irak Jamahiriya Árabe Libia Qatar
<b>Lista C</b>	Chile Comoras Kenya Mauritania R.P.D. de Corea Santo Tomé y Príncipe